CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (VGC-020-2019 del 16 enero de 2019)

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para brindar apoyo en el seguimiento técnico y administrativo la Gerencia de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

VALOR: OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000,00) MONEDA CORRIENTE (No incluye IVA)

PLAZO: (9) MESES

CONTRATISTA: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

En Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2019 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.026.264.493 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA** y **FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR,** en su calidad de **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PORTUARIO (A)** de la vicepresidencia de Gestión Contractual, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar actividades de supervisión de los contratos de Interventorías y de concesión u otras formas de Asociación Público asignadas.

2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada – APP.

3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.

4. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.

Scanned by CamScanner

5. Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.

6. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada –APP.

7. Gestionar los procesos derivados del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3° del presente decreto.

8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.

9. Establecer los criterios técnicos relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.

10. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada.

11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería enmarcadas en el plan de inversiones incluidas en los contratos de concesión portuaria.

12. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público-Privada a su cargo.

13. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada -APP.

14. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

Scanned by CamScanner

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Gestión Contractual – Grupo Interno de Trabajo Portuario de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 16 días del mes de enero de 2019.

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Supervisor

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
Contratista

Proyecto: Miguel Alexei Landinez

Scanned by CamScanner